



Resolución Subgerencial N° 006-2021-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, **01 JUN. 2021**

Visto, el Informe N° 157-2021-GORE.ICA-SSLP de fecha 31 de mayo del 2021 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 014-2019-CS-GORE.ICA se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2020-GORE-ICA, bajo la modalidad: Por Contrata, entre el Gobierno Regional de Ica y la Empresa TECVIA INGENIEROS SAC, para la ejecución de la Obra: **“Instalación del servicio de educación Inicial Escolarizado Centro educativo Inicial N° 510 en el Conjunto Habitacional Agrupamiento La Angostura I Etapa, del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica”**, por un monto de S/ 1'187,106.55 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Seis con 55/100 Soles), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 050-2021-SOBR/CVVV recepcionada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 28 de mayo del 2021, la Arquitecta Claudia Valencia Villafuerte Inspectora de la obra, comunica la culminación de las metas consideradas en el expediente técnico, así como el cumplimiento de lo establecido en planos y especificaciones técnicas y consecuente solicitud de recepción de la misma, dando conformidad de lo suscrito mediante Cuaderno de Obra a través del Asiento N° 265 y 266 de fecha 25.May.2021, para proceder la recepción de la obra dentro de los plazos previsto, en cumplimiento del Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en atención al considerando anterior la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del documento en visto y con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante proveído, se designa la conformación del comité de recepción de la obra en mención, el cual estará integrado por:

- SOBR: Ing. Civil Juan Marcos Carbajo Muñoz, en calidad de Presidente.

Y como Miembros a los profesionales siguientes:

- SEPR: Ing. Civil Ana Gladys Silva Carrasco.

- SOBR: Ing. Mecánico Eléctrico Javier Lovera Muñante.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902”, teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 080-2021-GORE-ICA/GGR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: “**Instalación del servicio de educación Inicial Escolarizado Centro educativo Inicial N° 510 en el Conjunto Habitacional Agrupamiento La Angostura I Etapa, del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica**”; el cual estará integrada por los siguientes Miembros:

Presidente: Ing. Juan Marcos Carbajo Muñoz (GORE.ICA).
Miembro : Ing. Ana Gladys Silva Carrasco (GORE.ICA).
Miembro : Ing. Javier Lovera Muñante (GORE.ICA).

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, a la Empresa TECVIA INGENIEROS SAC, representado por María Elena Randich Pachas, con domicilio legal en Prol. Rene Toche N° 284. Urb. Las Viñas del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, a los demás Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROYECTOS

Ing JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO
SUBGERENTE